FUNDACIÓN JUAN PABLO GUTIÉRREZ CÁCERES // ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS ACTIVOS ACTA Nº 16

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el día 7 de marzo de 2018 siendo las 6:00 P.M., se reunió en la sede norte del Jockey Club, situado en la carrera 4 No. 72-54 de Bogotá, la Asamblea General Ordinaria de miembros activos del Consejo Directivo de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres. La Asamblea fue debidamente convocada por la Representante Legal Suplente de la Fundación, con un aviso previo a cada uno de sus miembros de quince (15) días.

Asistieron a la reunión las siguientes personas en representación suya y/o de poderes que se tuvieron a la vista así:

	MIEMBRO ACTIVO	CALIDAD		REPRESENTADO POR
1	Ángela María Cáceres de Gutierrez	Miembro Directivo	Consejo	Personalmente
2	Ana María Restrepo	Miembro Directivo	Consejo	Personalmente
3	Marta Cáceres Niño	Miembro Directivo	Consejo	Personalmente
4	Miguel Gutiérrez Navarro	Miembro Directivo	Consejo	Personalmente
5	Marcello Galeano	Miembro Directivo	Consejo	Personalmente
6	Algimantas Didzilius	Miembro Directivo	Consejo	Personalmente
7	María Ángela Córdoba	Miembro Directivo	Consejo	Personalmente
8	Andrés Gutiérrez	Miembro Directivo	Consejo	Miguel Gutiérrez Navarro

Invitados:

1. Juanita Sáenz

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación de quórum
- 2. Aprobación del orden del día propuesto
- 3. Elección del presidente y secretario de la reunión
- 4. Informe de gestión 2017
- 5. Informe del Revisor Fiscal
- 6. Consideración y aprobación de los estados financieros de 2017
- 7. Presentación y aprobación de presupuesto 2018
- 8. Proposiciones varias

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se verificó el quórum y se determinó que existía el suficiente número de miembros activos para deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Asamblea por unanimidad, eligió a Marcello Galeano como Presidente de la reunión y a Juanita Sáenz como secretaria de ésta.

la renta. Dicha autorización incluye entre otros, la presentación de todos los documentos necesarios correspondientes al proceso obligatorio de actualización posterior a la permanencia que debe adelantar de forma anual la Fundación conforme lo establece el decreto 2150 de 2017.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

- **8.6. PROPOSICIÓN 6:** Teniendo en cuenta que a la solicitud de permanencia se deben anexar copia de:
 - (i) Los estatutos de la entidad en donde se indique, o
 - (ii) Cuando no figure en los estatutos copia del acta del máximo órgano directivo en donde se indique:
 - 1. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del E.T.
 - 2. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - 3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación."
 - 4. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Somete a consideración de la asamblea la siguiente proposición: La asamblea de la Fundación certifica:

- 1. Que la Fundación desarrolla las siguientes actividades meritorias a que se refiere el artículo 359 del Estatuto Tributario así:
- a. Actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.
- b. Actividades la Promoción y el Desarrollo de la Cultura.
- c. Actividades de desarrollo social.
- d. Promoción y el apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en algunas de las actividades meritorias que cita el artículo 359 del estatuto tributario.
- 2. Que los aportes a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 3. Que los excedentes de la Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su

existencia, ni en su disolución y liquidación.

4. Que los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, se encuentran identificados en los estatutos.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

8.7. PROPOSICIÓN 7: La Presidenta de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, informó el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables 2017 y anteriores, así:

DETALLE DE ASIGNACIONES PERMANENTES	SALDO A 31-12- 2017
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2007 y aprobada por Acta No.1 del 01-04-2008	249.815.362,32
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2008 y aprobada por Acta No.2 del 24-03-2009	407.015.404,74
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2009 y aprobada por Acta No.3 del 22-02-2010	178.923.868,80
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2010 y aprobada por Acta No.5 del 27-01-2011	237.098.127,84
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2011 y aprobada por Acta No.6 del 15-02-2012	114,387,489.47
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2016 y aprobada por Acta No.14 del 1-03-2017	48,059,680.75
TOTALES	1.235.299.933,92

Estos recursos están invertidos en títulos de renta fija, renta variable y en fiducias, sin embargo podrán ser redireccionados a otra inversión, bien sea de renta fija o de renta variable, títulos y derechos fiduciarios, incluso bienes raíces que garanticen una adecuada rentabilidad. En el evento en que las asignaciones permanentes deban ser ejecutadas, serán destinadas efectivamente en la forma en que lo determinó la Asamblea General. Los rendimientos de estas reservas patrimoniales son destinados en su totalidad, al cumplimiento del objeto social de la Fundación, a las actividades específicas indicadas por la Asamblea General.

Teniendo en cuenta que algunas de las asignaciones permanentes estaban invertidas en el inmueble vendido durante el año 2017, se somete a consideración de la asamblea que el valor equivalente a dichas asignaciones recibido como producto de la venta se redireccione a otra inversión, bien sea de renta fija o de renta variable, títulos y derechos fiduciarios, incluso bienes raíces que garanticen una adecuada rentabilidad, lo cual no implica cambios en la destinación de las citadas asignaciones aprobadas por la asamblea.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

8.8. Proposición 8:

Con el propósito de realizar las reclasificaciones contables respectivas, se presenta la siguiente solicitud:

- 1. Que el beneficio contable del año equivalente a la suma de \$274.479.890,14 sea trasladado a la cuenta del activo neto denominada "Reserva beneficio contable año 2017".
- 2. Que teniendo en cuenta que durante el año 2017 se realizó la venta del inmueble de propiedad de la Fundación, cuyo ajuste a NIIF en el año 2015 originó una utilidad no realizada la cual se encuentra registrada en la cuenta de "reservas ajustes niif", se requiere:

Disminuir dicha reserva ajustes NIIF en la suma de 844.480.454,64 y realizar el traslado a la cuenta de "Reserva beneficio contable año 2017"

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

Siendo las 8:30 p.m., se declaró terminada la Asamblea, habiéndose preparado, leído y aprobada esta Acta.

EL PRESIDENTE Marcello Galeano

Moult Ilean

LA SECRETARIA Juanita Sáenz